



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2595

USHUAIA, 27 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° MECCT-E-70204-2022 del registro de esta Gobernación; el Convenio registrado bajo el N° 24106 y sus Adendas registradas bajo los N° 25038, N° 26015 y N° 27128; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación del inmueble sito en calle De la Loma N° 961, de la ciudad de Ushuaia, destinado a las dependencias administrativas de la entonces Secretaría de Educación bajo la órbita de este Ministerio, según Convenio registrado bajo el N° 24106, y sus Adendas registradas bajo los N° 25038, N° 26015 y N° 27128, y Órdenes de compra N° 37/2023, N° 3/2024, N° 335/2024, N° 386/2025 y N° 144/2026.

Que mediante Resolución M.ED. N° 4624/2022 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 176/22 - RAF 521, y por Decreto Provincial N° 1200/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Contratación, por Resoluciones M.ED. N° 0181/2024, N° 4260/2024 y N° 3734/2025 se aprobaron las redeterminaciones de precios y por Resolución M.ED. N° 1305/2026 y su rectificatoria N° 2073/2026 se aprobó la prórroga del contrato.

Que el Decreto Provincial N° 674/2011, en su artículo 34, inciso 67, apartado b) establece que el organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a *"prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el apartado a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato"*.

Que obra la intervención de la Sra. Secretaria de Gestión Educativa, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 1/08/2026 hasta el 15/12/2026, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. Roberto Daniel LÓPEZ, C.U.I.T. N° 20-16305519-9, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 7.554.627,00) ascendiendo a un monto total contractual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$ 210.926.930,40).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo III, Artículo 36, 1150 y 1580; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 32/2026, N° 188/2023 Anexo II y su modificatorio N° 565/2023; y la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 24106, y sus Adendas registradas bajo los N° 25038, N° 26015 y N° 27128, por el plazo comprendido entre el 1/08/2026 al 15/12/2026, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$ 210.926.930,40), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Roberto Daniel LÓPEZ, C.U.I.T. N° 20-16305519-9, a partir del día 1 de agosto de corriente año. Ello, por los

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///2.-

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 005EDU, U.G.C. EDU005, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

2595

/2026.-

Lic. Pablo Lopez Silva
Ministro de Educación
Tierra del Fuego A.e.I.A.S

